LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2022 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS DE USO TERAPÉUTICO PERIODO 2022-2023" – ID Nº 416.170

CONTRATO N° 130/2022.

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **PROF. DR. FABRIZIO RICARDO FRUTOS PORRO**, con C.I Nº 1.511.860, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **QUIMFA S.A.** con R.U.C. 80074991-0, domiciliada en Avda. Primer Presidente N° 1736 c/ Yrendague, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. OSCAR OSVALDO MEDINA GONZALEZ,** con Cédula de Identidad N° 698.444, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2022** para la **ADQUISICION DE FORMULAS DE USO TERAPEUTICO PERIODO 2022-2023 – ID Nº 416.170.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2022 para la ADQUISICION DE FORMULAS DE USO TERAPEUTICO PERIODO 2022-2023 – ID Nº 416.170.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que expresan conformidad entre ambas partes y configuran integralmente el presente contrato, son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas, el cuadro propuesto de adjudicación, y demás documentaciones complementarias adicionales e integrantes con las firmas de los miembros del Comité Evaluador de llamados a Contratación.
6. La/s resolución/es de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

7. Adendas y/o modificaciones al contrato;
8. Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 416.170

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2023, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.

Oscar Medina
C.I. 698.444
Licitaciones

el. 443930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo -
Paraguay

FRF/DCP/LRD/leg

Mgter. Prof. Dr. FABRIZIO R. FRUTOS P.
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2022 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS DE USO TERAPÉUTICO PERIODO 2022-2023" – ID Nº 416.170

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2022 "ADQUISICION DE FORMULAS DE USO TERAPEUTICO PERIODO 2022-2023" – ID Nº 416.170.**, convocado por la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D. N° 1453/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

QUIMFA S.A.									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
5	42231806-9999	Formula Semi Elemental con Glutamina + Arginina - Polvo	Gramos	UNIDAD	106,000	PENTASURE CRITIPEP SABOR VAINILLA CREMOSA	INDIA	860	91,160,000
17	42231806-006	Formula Modular Proteica Polvo	Mililitros	UNIDAD	33,000	GADAVIT PROTEIN PA 10g./ 30mL.	EE.UU	864	28,512,000
20	42231801-003	Formula semielemental para adultos	Gramos	UNIDAD	320,000	PENTASURE 2.0 SABOR VAINILLA	INDIA	380	121,600,000
TOTAL PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN									**241,272,000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 241.272.000 (guaraníes doscientos cuarenta y un millones doscientos setenta y dos mil).**
El monto correspondiente al año 2022 es de **Gs. 79.152.000 (guaraníes setenta y nueve millones ciento cincuenta y dos mil).**
El monto correspondiente al año 2023 es de **Gs. 162.120.000 (guaraníes ciento sesenta y dos millones ciento veinte mil).**

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2023, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones contractuales según las bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento Total de las Obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de la ADMINISTRACION DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS.

Oscar Medina
Tel.: 698.444
Licitaciones

Tel.: 683930 Int 102
upc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

FRF/DCP/LRD/leg

Mgter. Prof. Dr. FABRIZIO R. FRUTOS P.
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2022 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS DE USO TERAPÉUTICO PERIODO 2022-2023" – ID Nº 416.170

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del correspondiente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, y tendrá vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente. –

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha.

30 SEP 2022

Sr. OSCAR OSVALDO MEDINA GONZALEZ
QUIMFA S.A.
Oscar Medina
C.I. 698.444
Licitaciones

PROF. DR. FABRIZIO RICARDO FRUTOS PORRO
DECANO EN EJERCICIO - F.C.M. – U.N.A.
Mgter. Prof. Dr. FABRIZIO R. FRUTOS P.
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

el.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo -
Paraguay

FRF/DCP/LRD/leg